

**GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 75
Presentada por: Administración

Serie 2001-2002

PARA CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE AGRONOMO EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL; ESTABLECER FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : Como parte de la reorganización que está llevando a cabo el Municipio de Guaynabo, se hace necesario crear la clase y un puesto de Agrónomo, adscrito al Departamento de Control Ambiental.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Agrónomo, adscrito al Departamento de Control Ambiental.

Sección 2da. : Este puesto tendrá las siguientes funciones:

Dirigir, planificar y coordinar el Programa de Ornato y Embellecimiento

Establecer un plan de mantenimiento para los jardines y áreas verdes del Municipio.

Diseñar jardines y dar seguimiento a la construcción de éstos.

Llevar el control del progreso de las actividades que se desarrollan en el Vivero de Plantas.

Revisar las requisiciones de compra, relacionadas con la adquisición de equipo y materiales ornamentales.

Ofrecer charlas sobre programación de plantas y construcción de jardines

Supervisar el trabajo del personal a su cargo.

Sección 3ra. : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento considerable de las prácticas, técnicas y procedimientos

de la agronomía y la horticultura.

Conocimiento considerable del uso y aplicación de químicos en la horticultura.

Conocimiento de las técnicas y métodos modernos de supervisión.

Conocimiento de los instrumentos, materiales y equipo que se utiliza en su área de trabajo

Conocimiento de las leyes o reglamentos que rigen sobre el ornato en Puerto Rico.

Habilidad para el uso de equipo y maquinaria utilizada en su área de trabajo.

Habilidad para dirigir y supervisar pesonas y organizar trabajo.

Habilidad para trasmitir información.

Habilidad para expresarse con corrección y claridad.

Habilidad para conocer, aplicar normas detalladas de seguridad.

Habilidad para realizar funciones que conllevan esfuerzo físico moderado.

Habilidad para realizar trabajo la mayor parte del tiempo de pie o caminando.

Habilidad para preparar informes.

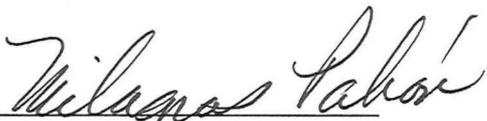
Habilidad para establecer y mantener relaciones de trabajo efectivas con clientes, compañeros y el público en general.

Destreza en el uso de las maquinarias e instrumentos de su área de trabajo.

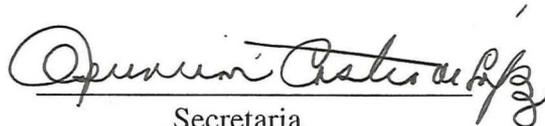
Poseer licencia de Agrónomo expedida por la Junta Examinadora de Agrónomos de Puerto Rico. Ser miembro activo del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico.

- Sección 4ta. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.
- Sección 5ta. : Este puesto a crearse será pagado de la Partida 02.01.10.01.00.00.9101 del Departamento de Control Ambiental.
- Sección 6ta. : La clase de Agrónomo estará asignada a la escala 32 en la estructura retributiva vigente para el servicio de carrera con una retribución de \$2,995.00 a \$4,245.00 y tendrá un período probatorio de seis (6) meses.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

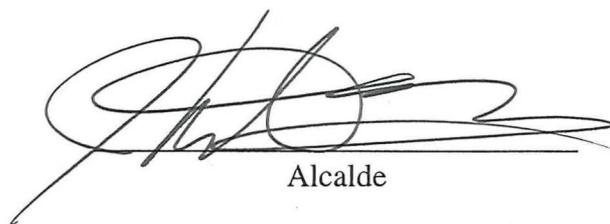


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 2001.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida Márquez Ibáñez
Juan Berríos Arce

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Elsie Droz Rodríguez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 25 días del mes de septiembre del año 2001.


Secretaria Legislatura Municipal